



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 798/2000.-

VISTO: El Expte. N° 1.520/00 que contiene la Nota N° 203/00 de fecha 29/03/00 donde se solicita la inclusión de las Partidas de Ingresos y Egresos dentro del Presupuesto Prorrogado Año 1999 del Ejercicio Año 2000 sobre Obra Delegada “**Readecuación Instalación Eléctrica y Gas Talleres E.P.E.T. N° 4 de Junín de los Andes**” por un monto de \$15.900 (Pesos quince mil novecientos) y Mantenimiento Edificios sector Educación por un monto de \$73.625,95 (Pesos setenta y tres mil seiscientos veinticinco con 95/100) y la información vertida por la Secretaría de Hacienda, Obras y Servicios Públicos del ingreso de dichos fondos y;

CONSIDERANDO:

Que, lo expresado surge de la Disposición N° 009/00 fechada en Neuquén el 23/03/00.-

Que, aprueba en su Artículo N° 1 la documentación presentada por la Dirección General de Obras – Dirección de Delegadas para la Obra “**READECUACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y GAS TALLERES E.P.E.T. N° 4 JUNÍN DE LOS ANDES**” por un monto de \$15.900 (Pesos quince mil novecientos).-

Que, de acuerdo al Convenio suscripto en la Ciudad de Neuquén Capital en fecha 10/03/00 entre el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Ingeniero D’Angelo Ricardo, conforme a su designación de fecha 10/12/99 Decreto N° 0012/99 “La Administración” y por la otra el Intendente de la Municipalidad de Junín de los Andes Sr. Rubén Enrique Campos, denominado “La Entidad” donde se acuerda firma del presente por administración delegada el Programa “Mantenimiento Edificios Sector Educación” y en su cláusula 1ra. Se establece un monto a favor de la entidad para la ejecución de dicho Programa por la suma de \$73.625,95 (Pesos setenta y tres mil seiscientos veinticinco con 95/100).-

Que, corresponde la autorización de la incorporación al Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2000 – Ordenanza N° 685/98 - de las Partidas Ingresos y Egresos por los conceptos y montos apuntados más arriba, debiéndose dictar en consecuencia la normativa respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** la incorporación al Presupuesto Prorrogado Año 1999 para el Ejercicio 2000 – Ordenanza N° 685/98 - de las Partidas de Ingreso y Egreso correspondientes a la OBRA DELEGADA “**READECUACIÓN - INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y GAS TALLERES E.P.E.T. N° 4 DE JUNÍN DE LOS ANDES**” por la suma de \$15.900 (Pesos quince mil novecientos).-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

YANINE M. G. BUAMSCHA
VICE-PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

- 02 -

ORDENANZA N° 798/2000.-

ARTÍCULO 2°: **AUTORÍZASE** la incorporación al Presupuesto Prorrogado año 1999 para el Ejercicio 2000 de las Partidas de Ingreso y Egreso correspondientes a Convenio suscripto entre el Sr. Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Ingeniero D'Angelo Ricardo y el Sr. Intendente Municipal, Don Rubén Enrique Campos, para Obra Delegada Mantenimiento Edificios Sector Educación por la Suma de \$ 73.625,95 (Pesos setenta y tres mil seiscientos veinticinco con 95/100).-

ARTÍCULO 3°: **DETERMÍNASE** a través de la Secretaría de Hacienda, Obras y Servicios Públicos la adecuación de las Partidas Presupuestarias correspondientes dentro del Presupuesto Prorrogado Año 1999 para el Ejercicio 2000 como así también la Apertura de las Cuentas Corrientes correspondientes de las imputaciones mencionadas en los Artículos 1ro. y 2do. de la presente por ante el Banco de la Provincia del Neuquén Sucursal Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.- Promulgada remítase copias a la Secretaría de Hacienda, Obras y Servicios Públicos Municipal y a los sectores de la administración que corresponda.-

ARTÍCULO 5°: **DESE** a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 6°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Oscar Raúl Ande.-

ARTÍCULO 7°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 971/00.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

YANINE M. G. BUAMSCHA
VICE-PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA